

Bogotá, D.C; 21 de marzo de 2018

Señora

OLGA LILIANA VASQUEZ

Representante Legal Asoc. de Recicladores Pedro León Trabuchi
Ciudad

Ref.: Derecho de petición.

Asunto: Respuesta observaciones al Informe de evaluación IP No. UAECOB 001 de 2018.

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a su derecho de petición interpuesto en relación al informe de evaluación de las ofertas del proceso de la referencia, publicado el 16 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

En primer lugar se dará respuesta a su petición de aclaración enviada en el cuerpo del correo electrónico remitido el pasado 17 de marzo de 2018.

En segundo lugar se dará respuesta a su derecho de petición enviado como archivo adjunto a su correo electrónico del 17 de marzo de 2018, junto con los comentarios igualmente enviados como archivo adjunto denominado "*ANEXOS LICITACION BOMBEROS.*"

1. Señala mediante correo electrónico enviado el 17 de marzo de 2018:

"Por medio del presente medio nos dirigimos a ustedes con la finalidad de dar claridad al proceso e informe de evaluación publicado el 16 de marzo a las 8:35 pm. Cabe resaltar que no se identifica como se calificó o determino que no se habilitaba con la experiencia ya que se adjuntó los convenios en lo que se especifica lo que se requería en la invitación pública 001-2018. Por favor requerimos claridad en la evaluación de manera prioritaria."

En relación a su solicitud de claridad al proceso e informe de evaluación, es preciso señalar que de acuerdo al aparte de "**Verificación técnica**" **"1.1.1.3. experiencia específica del oferente"** contenido en la página 4 del informe de evaluación, se puede corroborar que el Comité Evaluador de la Entidad *Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- UAECOB*, otorgó calificación de "**C**": CUMPLE a este requisito acreditado por el proponente "Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi", por lo cual no se entiende la solicitud de aclaración requerida por usted.

2. Señala en su "*derecho de petición*" enviado como archivo adjunto a su correo electrónico del 17 de marzo de 2018, junto con los comentarios igualmente enviados como archivo adjunto denominado "*ANEXOS LICITACION BOMBEROS.*", lo siguiente:

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial: Cuerpo
Oficial de Bomberos

"Haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política le solicito se sirva ordenar a quien corresponda la evaluación y supervisión de documentación presentada en la INVITACION PÚBLICA 001-2018 con la finalidad en primer lugar de justificar de manera detallada y adecuada la evaluación que se realizó en el proceso de documentación de los proponentes, además de exigir la corrección de la puntuación generada en el informe de evaluación publicada el 16 de marzo del 2018, ya que es de resaltar que damos cumplimiento a toda la documentación y lo referente a los documentos para subsanar; generando desconcierto al observar que no se tuvo en cuenta nada de lo entregado para la puntuación correspondiente.

Es de resaltar que para dar veracidad se adjuntara la información entregada en las instalaciones de UAECOB segundo piso y lo correspondiente a lo que se subsana por correo electrónico, de manera detallada demostrando la inconsistencia en la publicación generada en el informe de evaluación el cual no se encuentra firmado por los respectivos evaluadores. (...)"

Al respecto se da respuesta en los siguientes términos:

En relación a su solicitud de " (...)justificar de manera detallada y adecuada la evaluación que se realizó en el proceso de documentación de los proponentes, además de exigir la corrección de la puntuación generada en el informe de evaluación publicada el 16 de marzo del 2018, ya que es de resaltar que damos cumplimiento a toda la documentación y lo referente a los documentos para subsanar; generando desconcierto al observar que no se tuvo en cuenta nada de lo entregado para la puntuación correspondiente.

A manera síntesis, nos permitimos dar cuenta de la cronología del proceso, resaltando los puntos de interés del peticionario, así:

1. La UAECOB publicó el pasado 08 de marzo de 2018 proceso de **Invitación Pública No. UAECOB 001-2018**, junto con los siguientes archivos: **1.** Estudios previos, **2.** Anexo técnico, **3.** Modelo de invitación, **4.** Formatos de anexos a la invitación. **6.** Formato de análisis de riesgos, y **7.** Formato de factores de ponderación y **8.** Listado de organizaciones a invitar.
2. En el documento de "Modelo de invitación" se especificaba lo siguiente:

" (...) 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	(Hábil-No Hábil)

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	(Hábil-No Hábil)
---	------------------

El estudio jurídico de las propuestas y la acreditación de la experiencia, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es ACEPTADA o RECHAZADA. (...)

Así mismo, en el numeral 4 se especificaban los siguientes criterios de selección:

"(...) 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO	100 PUNTOS

Los criterios de calidad objeto de calificación son: El factor de escogencia denominado CALIDAD comprende los sub-factores que se describen a continuación:

Para puntuar los siguientes subfactores, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES de la Invitación Pública, en la que se compromete a ofrecer elementos adicionales a los mínimos establecidos en el Anexo Técnico.

En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO - FACTORES PONDERABLES, elementos adicionales a los mínimos establecidos en el Anexo Técnico, sólo se otorgarán hasta 100 puntos por este concepto, así: (...)

Vehículos adicionales = 30 PUNTOS (...)

Vehículos = 30 PUNTOS MAXIMO		
Descripción	Cantidad ofrecida	Puntos
Vehículos ADICIONALES a los mínimos requeridos	1	20
	2	30

Centros de acopio adicionales= 50 PUNTOS

Centros de acopio = 50 PUNTOS MAXIMO		
Descripción	Cantidad ofrecida	Puntos
Centros de acopio ADICIONALES a los requeridos	1	35
	2	50

Capacitaciones adicionales =10 PUNTOS

CAPACITACIÓN = 10 PUNTOS MAXIMO

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial: Cuerpo
Oficial de Bomberos

Descripción	Cantidad ofrecida	Puntos
El proponente se compromete a realizar capacitaciones adicionales.	1	5
	2	10

Talleres adicionales =10 PUNTOS

TALLERES = 10 PUNTOS MAXIMO		
Descripción	Cantidad ofrecida	Puntos
El proponente se compromete a realizar Talleres adicionales.	1	5
	2	10

De otra parte, en el anexo técnico señalaba que los proponentes debían "(...) presentar en su propuesta el ofrecimiento de la realización de las siguientes actividades, de acuerdo al presente anexo técnico: (...)"

- Lo anterior quiere decir que la invitación de una parte, contemplaba la presentación de una serie de requisitos de **carácter jurídico y técnico mínimos** los cuales "habilitaban" a los proponentes para obtener puntaje. Dichos requisitos de acuerdo a las reglas señaladas en la invitación las cuales se sustraen directamente de la Ley de Contratación Estatal, son en su totalidad "subsanales", es decir que los proponentes pueden aclararlos, cambiarlos o adicionarlos hasta antes de la adjudicación del presente proceso.

De otra parte la **UAECOB** estableció unos "**CRITERIOS DE SELECCIÓN**" que como su nombre lo indica serían los criterios con que la UAECOB **otorgaría puntaje** a los proponentes a fin de seleccionar la mejor propuesta. Estos criterios se establecieron como **OFRECIEMIENTOS ADICIONALES** a los mínimos requeridos en el numeral **3** del Modelo de Invitación Pública y de acuerdo a la ley y a las reglas de la invitación dichos criterios no son subsanales, es decir no se pueden adicionar, aclarar, mejorar, corregir, entre otros, pues son susceptibles de asignación de puntaje, comparabilidad o de factor de desempate de las propuestas.

Lo anterior se reiteró por la UAECOB en el oficio de solicitud de subsanación, en los siguientes términos: "(...) Por último, bajo la premisa de los oferentes de presentar y velar porque su propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, cualquiera de los proponentes que participan en el presente proceso de selección podrá allegar dentro del plazo otorgado para subsanar, las aclaraciones, precisiones y demás documentos que considere subsanales y que no sean susceptibles de asignación de puntaje, comparabilidad o de factor de desempate de las propuestas.(...)"

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

4. En su caso particular, usted obtuvo lo siguiente en la verificación de requisitos mínimos habilitantes:

-En relación a los requisitos de la "**CAPACIDAD JURIDICA**" como se puede observar en los numerales **1.1.1.1** y **1.1.1.2** del informe de evaluación, su propuesta CUMPLE.

-En relación a los requisitos de la "**Verificación técnica**" como se puede observar en los numerales **1.1.1.3** al **1.1.1.10** del informe de evaluación, su propuesta cumplió con la mayoría de los requisitos mínimos habilitantes; sin embargo no cumplió con algunos requisitos técnicos mínimos y mediante oficio de solicitud de subsanabilidad enviado por el Comité Evaluador de la UAECOB, se le solicitó la subsanación de los mismos, por lo cual usted procedió a dar respuesta, obteniéndose lo siguiente:

No.	PROPONENTE	SOLICITUD DE SUBSANE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO (C ó NC)
1	Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi	1- Se solicita aportar licencia de conducción vigente y constancias de no tener infracciones ni multas de tránsito, para el conductor del vehículo ofertado dentro del mínimo requerido, con placa TSN-560.	El proponente aporta licencia de conducción del señor William Rodríguez González con cédula 79.842.554. Se consulta la página web de SIMIT, encontrando que no reporta infracciones de tránsito.	C
		2- Se solicita realizar ofrecimiento de segundo vehículo mínimo exigido y anexar tarjeta de propiedad y certificado de revisión técnico mecánica y ya que no se cumple el requisito con la certificación de pago de adelanto de vehículo del concesionario AUTOCOM aportada.	El proponente aporta tarjeta de propiedad del vehículo con placas SYS864, con capacidad de 4.9 tn, el certificado de revisión técnico mecánica vigente hasta el 20/07/2018	C
		3- Se solicita aportar concepto sanitario vigente del centro de acopio ofrecido.	El proponente aporta concepto técnico sanitario de fecha 2015, en el que se constata que la autoridad sanitaria emite el siguiente concepto de evaluación: (...) <i>Se aplaza la emisión del concepto (...)</i> , por tanto no cumple.	NC

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

5. En relación a los "**4.CRITERIOS DE SELECCIÓN**" pese a que en su propuesta no diligenció afirmativamente la casilla del ANEXO - FACTORES PONDERABLES de la Invitación Pública, en la que se podía comprometer a ofrecer elementos adicionales a los mínimos establecidos en el Anexo Técnico, la UAECOB leyó completamente, verificó y puntuó la propuesta presentada por usted, de lo cual extrajo que usted ofreció lo siguiente:

Una (1) capacitación adicional y un (01) taller adicional, por lo cual de acuerdo con los criterios de selección señalados anteriormente y establecidos en la **Invitación Pública No. UAECOB 001-2018** obtuvo 10 puntos.

6. Ahora bien, frente a sus comentarios señalados en el archivo adjunto remitido por usted, denominado "**ANEXOS LICITACION BOMBEROS**" y para concluir me permito aclararle lo siguiente:

- 6.1. Indica en su comentario **u1**: referente al recurso humano, que "*La asociación dispone de lo requerido en la invitación nombres, documentos etc. no solicita por lo que se entiende se realiza en el momento de firma de convenio*" De acuerdo a lo anteriormente señalado, este requisito MÍNIMO fue evaluado por la UAECOB como CUMPLE.

- 6.2. Indica en su comentario **u2**: "*Se genera la documentación de los dos vehículos y conductores solicitados teniendo en regla lo requerido a lo que tendría 30 puntos.*"

De acuerdo a los requisitos acreditados por usted para este ítem y de acuerdo a lo antes aclarado, usted no ofertó personal ni vehículos adicionales a los mínimos requeridos que eran 2 vehículos, cada uno con su respectivo conductor; por lo cual es de aclarar que no es posible otorgarle puntaje en este requisito puesto que la solicitud de subsanación recayó solo sobre los requisitos mínimos habilitantes no sobre los factores de calidad que otorgaban puntaje, pues de acuerdo a la Ley son insubsanables y para este factor usted en su propuesta original **NO PRESENTÓ VEHÍCULOS ADICIONALES** a los mínimos requeridos por lo cual no obtuvo puntaje.

- 6.3. Indica en su comentario **u3**: "*Se anexa la certificación de calibración*". De acuerdo a lo anteriormente señalado, este requisito MÍNIMO fue evaluado por la UAECOB como CUMPLE.

- 6.4. Indica en su comentario **u4**: "*1 centro de acopio genera 10 puntos*". De acuerdo a lo anteriormente señalado; de un lado, este requisito MÍNIMO habilitante **NO se CUMPLE** en su propuesta, ya que usted aportó concepto técnico sanitario de fecha 2015, en el que se constata que la autoridad sanitaria emite el siguiente concepto de evaluación: (...) *Se aplaza la emisión del concepto (...)*; por tanto no acredita

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

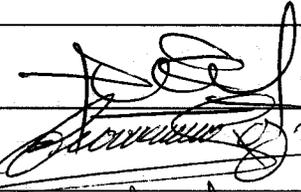
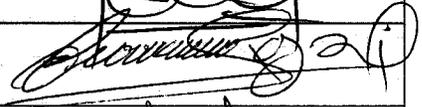
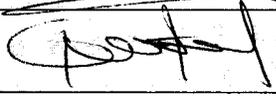


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

contar con concepto sanitario **vigente ni favorable**. De otro lado no se otorgó puntaje por cuanto en su propuesta no ofreció un centro de acopio adicional al mínimo que se requirió (1 centro de acopio).

Por todo lo anteriormente expuesto, no es posible corregir la puntuación generada en el informe de evaluación publicado el pasado 16 de marzo de 2018. Y se procede a confirmar los resultados de la evaluación de ofertas realizada.

Sin otro particular, me es grato suscribirnos;

Evaluador:	NOMBRE: DIANA CRISTINA PALACIOS NOVOA	FIRMA: 
Evaluador:	NOMBRE: JESUS HERNANDO ROJAS ROMERO	FIRMA: 
Evaluador:	NOMBRE: GINA PAOLA HERNANDEZ MUÑOZ	FIRMA: 

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

